conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE

#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

Versión: **6.0 es** 

Reemplaza la versión de: 01.03.2024

Versión: (5)



fecha de emisión: 30.03.2016 Revisión: 17.09.2024

# SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

#### 1.1 Identificador de producto

Número CAS

Identificación de la sustancia Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur.,

USP, BP

7446-20-0

Número de artículo T884

Número de registro (REACH) 01-2119474684-27-xxxx

Número de clasificación del anexo VI del CLP 030-006-00-9 Número CE 231-793-3

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados: Producto químico de laboratorio

Uso analítico y de laboratorio

Usos desaconsejados: No utilizar para propósitos privados (domésticos).

Alimentos, bebidas y piensos.

#### 1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Carl Roth GmbH + Co. KG Schoemperlenstr. 3-5 D-76185 Karlsruhe Alemania

**Teléfono:**+49 (0) 721 - 56 06 0 **Fax:** +49 (0) 721 - 56 06 149 **e-mail:** sicherheit@carlroth.de **Sitio web:** www.carlroth.de

Persona competente responsable de la ficha de

datos de seguridad:

Department Health, Safety and Environment

e-mail (persona competente): sicherheit@carlroth.de

Proveedor (importador): QUIMIVITA PRODUCTS S.L.

Balmes, 245 6ª planta 08006 Barcelona +34 932 380 094

-

quimivita@quimivita.com

www.quimivita.es

#### 1.4 Teléfono de emergencia

Nombre	Calle	Código postal/ciu dad	Teléfono	Sitio web
Servicio de Información Toxico- lógica (SIT)		28232 Ma- drid	+34 91 562 0420	https://www.mju sticia.gob.es/es/i nstitucional/or- ganismos/institu- to-nacional/servi- cios/servicio-in- formacion

España (es) Página 1 / 18

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### 1.5 Importador

QUIMIVITA PRODUCTS S.L. Balmes, 245 6ª planta 08006 Barcelona España

Teléfono: +34 932 380 094

Fax: -

**e-Mail:** quimivita@quimivita.com **Sitio web:** www.quimivita.es

#### SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

#### 2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

#### Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Sección	Clase de peligro	Catego- ría	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
3.10	Toxicidad aguda (oral)	4	Acute Tox. 4	H302
3.3	Lesiones oculares graves o irritación ocular	1	Eye Dam. 1	H318
4.1A	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro agudo	1	Aquatic Acute 1	H400
4.1C	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico	1	Aquatic Chronic 1	H410

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

Los principales efectos adversos fisioquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua.

#### 2.2 Elementos de la etiqueta

#### Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Palabra de	
advertenci	a

Peligro

#### **Pictogramas**

GHS05, GHS07, GHS09







#### Indicaciones de peligro

H302 Nocivo en caso de ingestión H318 Provoca lesiones oculares graves

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

#### Consejos de prudencia

#### Consejos de prudencia - prevención

P273 Evitar su liberación al medio ambiente P280 Llevar guantes/gafas de protección

España (es) Página 2 / 18

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### Consejos de prudencia - respuesta

P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente du-

rante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y

pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado

P310 Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico

#### Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml

Palabra de advertencia: Peligro Pictograma(s) de peligro:







H318 Provoca lesiones oculares graves.

P280 Llevar guantes/gafas de protección.

EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar P305+P351+P338

las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.

P310

#### Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 10 ml

Palabra de advertencia: No es necesario

Pictograma(s) de peligro:



Indicaciones de peligro: No es necesario Consejos de prudencia: No es necesario

#### 2.3 Otros peligros

#### Resultados de la valoración PBT y mPmB

La evaluación de esta sustancia determina que no es PBT ni mPmB.

#### Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq$  0,1%.

## SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

#### 3.1 **Sustancias**

Nombre de la sustancia Sulfato de zinc heptahidratado

ZnSO<sub>4</sub> · 7 H<sub>2</sub>O Fórmula molecular

287,5 <sup>g</sup>/<sub>mol</sub> Masa molar

No de Registro REACH 01-2119474684-27-xxxx

No CAS 7446-20-0 No CE 231-793-3 No de índice 030-006-00-9

#### Sustancia, Límites de concentración específicos y factores M, ETA

Límites de concentración específi- cos	Factores M	ETA	Vía de exposi- ción
-	-	926 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	oral

Página 3 / 18 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### SECCIÓN 4. Primeros auxilios

#### 4.1 Descripción de los primeros auxilios



#### Notas generales

Quitar las prendas contaminadas.

#### En caso de inhalación

Proporcionar aire fresco. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

#### En caso de contacto con la piel

Aclararse la piel con aqua/ducharse. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

#### En caso de contacto con los ojos

En caso de contacto con los ojos aclarar inmediatamente los ojos abiertos bajo agua corriente durante 10 o 15 minutos y consultar al oftamólogo.

#### En caso de ingestión

Enjuáquese la boca con aqua (solamente si la persona está consciente). Llamar a un médico.

#### 4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Vómitos, Peligro de ceguera, Riesgo de lesiones oculares graves

## 4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

ninguno

#### SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

#### 5.1 Medios de extinción



#### Medios de extinción apropiados

medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno! agua, espuma, espuma resistente al alcohol, polvo extinguidor seco, polvo ABC

#### Medios de extinción no apropiados

chorro de agua

#### 5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

No combustible.

#### Productos de combustión peligrosos

En caso de incendio pueden formarse: Óxidos de azufre (SOx)

#### 5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales. Llevar un aparato de respiración autónomo.

España (es) Página 4 / 18

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

#### 6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia



#### Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Utilizar el equipo de protección individual obligatorio. Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. No respirar el polvo.

#### 6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada. Si la materia se ha introducido en una corriente de agua o en una alcantarilla, informar a la autoridad responsable.

#### 6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

#### Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües. Recoger mecánicamente.

#### Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Recoger mecánicamente. Control del polvo.

#### Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación.

#### 6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

## SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

#### 7.1 Precauciones para una manipulación segura

Evitar la producción de polvo.

# Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo

Eliminación de depósitos de polvo.

#### Medidas de protección del medio ambiente

Evitar su liberación al medio ambiente.

#### Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavar las manos antes de las pausas y al fin del trabajo. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

#### 7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Almacenar en un lugar seco.

#### Sustancias o mezclas incompatibles

Observe el almacenamiento compatible de productos químicos. Materiales incompatibles: véase sección 10.

#### Atención a otras indicaciones:

#### Requisitos de ventilación

Utilización de ventilación local y general.

#### Diseño específico de locales o depósitos de almacenamiento

Temperatura recomendada de almacenamiento: 15 - 25 °C

España (es) Página 5 / 18

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### 7.3 Usos específicos finales

Noy hay información disponible.

## SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

#### 8.1 Parámetros de control

#### Valores límites nacionales

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo) Esta información no está disponible.

#### Valores relativos a la salud humana

DNEL pertine	NEL pertinentes y otros niveles umbrales					
Parámetro	Niveles um- brales	Objetivo de pro- tección, vía de ex- posición	Utilizado en	Tiempo de exposición		
DNEL	1 mg/m³	humana, por inhala- ción	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos		
DNEL	8,3 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos		

#### Valores medioambientales

PNEC pertinentes y otros niveles umbrales							
Pará- metro	Niveles um- brales	Organismo	Compartimiento am- biental	Tiempo de exposición			
PNEC	20,6 <sup>µg</sup> / <sub>l</sub>	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (ocasión única)			
PNEC	6,1 <sup>µg</sup> / <sub>l</sub>	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (ocasión única)			
PNEC	100 <sup>µg</sup> / <sub>l</sub>	organismos acuáticos	depuradora de aguas resi- duales (STP)	corto plazo (ocasión única)			
PNEC	117,8 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	organismos acuáticos	sedimentos de agua dulce	corto plazo (ocasión única)			
PNEC	56,5 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	organismos acuáticos	sedimentos marinos	corto plazo (ocasión única)			
PNEC	35,6 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	organismos terrestres	suelo	corto plazo (ocasión única)			

#### 8.2 Controles de la exposición

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Protección de los ojos/la cara





Utilizar gafas de protección con protección a los costados.

Protección de la piel





España (es) Página 6 / 18

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### protección de las manos

Úsense guantes adecuados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados. Los tiempos son valores aproximados de mediciones a 22 ° C y contacto permanente. El aumento de las temperaturas debido a las sustancias calentadas, el calor del cuerpo, etc. y la reducción del espesor efectivo de la capa por estiramiento puede llevar a una reducción considerable del tiempo de penetración. En caso de duda, póngase en contacto con el fabricante. Con un espesor de capa aproximadamente 1,5 veces mayor / menor, el tiempo de avance respectivo se duplica / se reduce a la mitad. Los datos se aplican solo a la sustancia pura. Cuando se transfieren a mezclas de sustancias, solo pueden considerarse como una quía.

#### • tipo de material

NBR (Goma de nitrilo)

#### · espesor del material

>0,11 mm

#### • tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes

>480 minutos (permeación: nivel 6)

#### · otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas).

#### Protección respiratoria





Protección respiratoria es necesaria para: Formación de polvo. Filtro de partículas (EN 143). P2 (filtra al menos 94 % de las partículas atmosféricas, código de color: blanco).

#### Controles de exposición medioambiental

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

## SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

#### 9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico sólido
Forma cristalinas
Color blanco
Olor inodoro

Punto de fusión/punto de congelación >39 °C (Liberación de agua de cristal)

Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e no determinado

intervalo de ebullición

Inflamabilidad no combustible

Límite superior e inferior de explosividad no relevantes (sólido)

Punto de inflamación no es aplicable
Temperatura de auto-inflamación no determinado

Temperatura de descomposición >39 °C (Liberación de agua de cristal) pH (valor) 4 – 6 (en solución acuosa: 50 g/1, 20 °C)

Viscosidad cinemática no relevantes

España (es) Página 7 / 18

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

Solubilidad(es)

965 <sup>g</sup>/<sub>l</sub> a 20 °C Hidrosolubilidad

Coeficiente de reparto

Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor

logarítmico):

no relevantes (inorgánico)

no determinado Presión de vapor

Densidad y/o densidad relativa

1,97 <sup>g</sup>/<sub>cm3</sub> a 20 °C Densidad

Densidad de vapor no relevantes (sólido)

Densidad aparente  $800 - 1.000 \frac{\text{kg}}{\text{m}^3}$ 

Características de las partículas No existen datos disponibles.

Otros parámetros de seguridad

Propiedades comburentes ninguno

9.2 **Otros datos** 

> clases de peligro conforme al SGA (peligros físicos): no relevantes Información relativa a las clases de peligro físico:

Otras características de seguridad: No hay información adicional.

## SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

#### 10.1 Reactividad

Este material no es reactivo bajo condiciones ambientales normales.

#### 10.2 Estabilidad química

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

#### 10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Reacciones fuertes con: muy comburente

#### 10.4 Condiciones que deben evitarse

Conservar alejado del calor. Descomposición comienza a partir de temperaturas de: >39 °C.

#### 10.5 Materiales incompatibles

No hay información adicional.

#### 10.6 Productos de descomposición peligrosos

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

Página 8 / 18 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### SECCIÓN 11. Información toxicológica

## 11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008 Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

#### Toxicidad aguda

Nocivo en caso de ingestión.

Toxicidad agud	la				
Vía de exposi- ción	Parámetro	Valor	Especie	Método	Fuente
oral	LD50	926 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	ratón	anhidro	ECHA
cutánea	LD50	>2.000 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	rata	anhidro	ECHA

#### Corrosión o irritación cutánea

No se clasificará como corrosivo/irritante para la piel.

#### Lesiones oculares graves o irritación ocular

Provoca lesiones oculares graves.

#### Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

#### Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

#### Carcinogenicidad

No se clasificará como carcinógeno.

#### Toxicidad para la reproducción

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

#### Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

#### Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

#### Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiracón.

#### Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas

#### • En caso de ingestión

No se dispone de datos.

#### • En caso de contacto con los ojos

Provoca lesiones oculares graves, peligro de ceguera

#### En caso de inhalación

No se dispone de datos.

#### • En caso de contacto con la piel

No se dispone de datos.

#### Otros datos

ninguno

#### 11.2 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq$  0,1%.

España (es) Página 9 / 18

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### 11.3 Información relativa a otros peligros

No hay información adicional.

#### SECCIÓN 12. Información ecológica

#### 12.1 Toxicidad

Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

# Toxicidad acuática (aguda)

	Parámetro	Valor	Especie	Fuente	Tiempo de exposición
	LC50	112 <sup>µg</sup> / <sub>l</sub>	pez	ECHA	96 h
	EC50	360 <sup>µg</sup> / <sub>I</sub>	invertebrados acuáticos	ECHA	48 h
1					

Toxicidad acuática (crónica)					
	Parámetro	Valor	Especie	Fuente	Tiempo de exposición
	EC50	5,2 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	microorganismos	ECHA	3 h
	NOEC	440 <sup>µg</sup> / <sub>I</sub>	pez	ECHA	72 d
	NOEC	50 <sup>µg</sup> / <sub>I</sub>	invertebrados acuáticos	ECHA	4 d
	NOEC	100 <sup>µg</sup> / <sub>l</sub>	alga	ECHA	10 d

#### 12.2 Persistencia y degradabilidad

No se dispone de datos.

#### 12.3 Potencial de bioacumulación

Se enriquece en organismos insignificantemente.

FDC	,		
FBC	FBC	96,05 (ECHA)	

#### 12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

#### 12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

La evaluación de esta sustancia determina que no es PBT ni mPmB.

#### 12.6 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq$  0,1%.

#### 12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

#### SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

#### Métodos para el tratamiento de residuos



Elimínense el producto y su recipiente como residuos peligrosos. Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional.

Página 10 / 18 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

#### Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envsases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia. Envases completamente vacíos pueden ser reciclados.

#### 13.2 Disposiciones sobre prevención de residuos

La coordinación de los números de clave de los residuos/marcas de residuos según CER hay que efectuarla espedífcamente de ramo y proceso.

#### Características de los residuos que permiten calificarlos de peligrosos

iIrritante - irritación cutánea y lesiones oculares

HP<sub>6</sub> toxicidad aguda

14.1 Número ONU o número ID

HP 14 ecotóxico

#### 13.3 Observaciones

Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos. Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los embalajes no contaminados pueden ser reciclados.

## SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

ADDDID	110 2077
ADRRID	UN 3077
Códico-IMDG	UN 3077
OACI-IT	UN 3077

#### 14.2 Designación oficial de transporte de las **Naciones Unidas**

ADRRID	MATERIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA
	PARA FLIMEDIO AMBIENTE NIE P

PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.

Códico-IMDG ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE,

SOLID, N.O.S.

OACI-IT Environmentally hazardous substance, solid,

n.o.s.

Nombre técnico Sulfato de zinc heptahidratado

#### 14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ADRRID	9
Códico-IMDG	9
OACI-IT	9

#### 14.4 Grupo de embalaje

ADRRID	III
Códico-IMDG	III
OACI-IT	III

#### 14.5 Peligros para el medio ambiente peligroso para el medio ambiente acuático

Página 11 / 18 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### 14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones.

#### Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

El transporte a granel de la mercancía no esta previsto.

#### 14.8 Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) Información adicional

Designación oficial MATERIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA

PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.

UN3077, MATERIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P., (Sul-Menciones en la carta de porte

fato de zinc heptahidratado), 9, III, (-)

Código de clasificación

9, "Pez y árbol" Etiqueta(s) de peligro

Peligros para el medio ambiente SÍ (peligroso para el medio ambiente acuático)

Disposiciones especiales (DE) 274, 335, 375, 601

Cantidades exceptuadas (CE) E1 Cantidades limitadas (LQ) 5 kg Categoría de transporte (CT) 3 Código de restricciones en túneles (CRT) Número de identificación de peligro 90

Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID) Información adicional

Código de clasificación M7

Etiqueta(s) de peligro 9, "Pez y árbol"

Peligros para el medio ambiente

Peligroso para el agua

**Disposiciones especiales (DE)** 274, 335, 375, 601

Cantidades exceptuadas (CE) E1 Cantidades limitadas (LQ) 5 kg Categoría de transporte (CT) 3 Número de identificación de peligro 90

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional

Designación oficial ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE.

SOLID, N.O.S.

Página 12 / 18 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

Designaciones indicadas en la declaración del

expedidor (shipper's declaration)

UN3077, ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, SOLID, N.O.S., (Zinc sulphate heptahydra-

te), 9, III

Contaminante marino SÍ (peligroso para el medio ambiente acuático), (Zinc sulphate

heptahydrate)

Etiqueta(s) de peligro 9, "Pez y árbol"

Disposiciones especiales (DE) 274, 335, 966, 967, 969

Cantidades exceptuadas (CE) E1 Cantidades limitadas (LQ) 5 kg **EmS** F-A, S-F

Categoría de estiba (stowage category)

#### Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional

Designación oficial Environmentally hazardous substance, solid,

n.o.s.

Designaciones indicadas en la declaración del

expedidor (shipper's declaration)

UN3077, Environmentally hazardous substance, solid, n.o.s., (Zinc sulphate heptahydrate), 9, III

Peligros para el medio ambiente SÍ (peligroso para el medio ambiente acuático)

Etiqueta(s) de peligro 9, "Pez y árbol"



Disposiciones especiales (DE) A97, A158, A179, A197, A215

Cantidades exceptuadas (CE) E1 Cantidades limitadas (LQ) 30 kg

## SECCIÓN 15. Información reglamentaria

#### Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

## Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII)

Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Restricción	No
Sulfato de zinc heptahidratado	sustancias en las tintas de los tatuajes y del maquillaje permanente		R75	75

#### Leyenda

1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias:
a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como carcinó-**R75** 

categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;

Página 13 / 18 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE

#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### Leyenda

b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como tóxica pará la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;

c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0.001 % en peso:

d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como corrosivó cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o

i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH; ii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos; e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 (\*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso; f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se específica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la

columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso: i) "Productos que se aclaran";

ii) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas"; iii) "No utilizar en productos para los ojos"; g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme con la condición especificada en dicha columna;

h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice.

2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla "para tatuaje" la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo.

3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.

te de concentración establecido en la letra h) del punto 1.

4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.
a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.o CE 205-685-1, n.o CAS 147-14-8);
b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.o CE 215-524-7, n.o CAS 1328-53-6).
5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada a dicha sustancia so consi la fecha de aplicacion de esa clasificacion nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.

6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la modificación

7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de 2022 la mezcla contiene la siguiente información: a) la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente";

b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;

c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por "ingrediente" se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el presente Reglamento;

d) la declaración adicional "regulador del pH" de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i);
e) la declaración "Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
f) la declaración "Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene cromo (VI) en una

concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;

g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) n.o 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa. Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que uti-

lice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las instrucciones de uso con arreglo al presente punto.

8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente'

9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.o CAS 50-00-0, n.o CE 200-001-8).

10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas

Página 14 / 18 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### Leyenda

para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

#### Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV)/SVHC - lista de candidatos

no incluido en la lista

#### **Directiva Seveso**

2012/	18/UE (Seveso III)		
No	Sustancia peligrosa/categorías de peligro	Cantidades umbral (en toneladas) de aplicación de los requisitos de nivel in- ferior e superior	
E1	peligros para el medioambiente (peligroso para el medio ambiente acuático, cat. 1)	100 200	56)

#### Anotación

56) Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1

#### **Directiva Decopaint**

Contenido de COV	0 %
Contenido de COV	0 g/l

#### **Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)**

Contenido de COV	0 %
Contenido de COV	0 <sup>g</sup> / <sub>l</sub>

# Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS)

no incluido en la lista

# Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

no incluido en la lista

#### Directiva Marco del Agua (DMA)

Lista de contaminantes (DI	MA)			
Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Enume- rado en	Observaciones
Sulfato de zinc heptahidratado	Metales y sus compuestos		a)	

#### Leyenda

a) Lista indicativa de los principales contaminantes

#### Reglamento sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos

no incluido en la lista

#### Reglamento sobre precursores de drogas

no incluido en la lista

#### Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)

no incluido en la lista

#### Reglamento relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (PIC)

no incluido en la lista

España (es) Página 15 / 18

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

#### Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

no incluido en la lista

#### Otros datos

Directiva 94/33/CE relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo. Tener en cuenta la ocupación limitada según la ley de protección a la madre (92/85/CEE) para embarazadas o madres que dan el

#### Catálogos nacionales

País	Inventario	Estatuto
AU	AIIC	la sustancia es enumerada
CA	DSL	la sustancia es enumerada
CN	IECSC	la sustancia es enumerada
EU	ECSI	la sustancia es enumerada
EU	REACH Reg.	la sustancia es enumerada
JP	CSCL-ENCS	la sustancia es enumerada
JP	ISHA-ENCS	la sustancia es enumerada
KR	KECI	la sustancia es enumerada
MX	INSQ	la sustancia es enumerada
NZ	NZIoC	la sustancia es enumerada
PH	PICCS	la sustancia es enumerada
TR	CICR	la sustancia es enumerada
TW	TCSI	la sustancia es enumerada
US	TSCA	la sustancia es enumerada (ACTIVE)
VN	NCI	la sustancia es enumerada

#### Leyenda

AIIC CICR CSCL-ENCS DSL ECSI Australian Inventory of Industrial Chemicals

Chemical Inventory and Control Regulation List of Existing and New Chemical Substances (CSCL-ENCS) Domestic Substances List (DSL)

CE inventario de sustancias (EINECS, ELINCS, NLP)

IECSC Inventory of Existing Chemical Substances Produced or Imported in China

**INSQ** Inventario Nacional de Sustancias Químicas

ISHA-ENCS

Inventorio Nacional de Sustancias Quinicas Inventory of Existing and New Chemical Substances (ISHA-ENCS) Korea Existing Chemicals Inventory National Chemical Inventory New Zealand Inventory of Chemicals Philippine Inventory of Chemicals and Chemical Substances (PICCS) KECI NCI NZIoC

REACH Reg. Sustancias registradas REACH

TCSI TSCA Taiwan Chemical Substance Inventory Ley de Control de Sustancias Tóxicas

#### 15.2 Evaluación de la seguridad química

Según REACH, el artículo 14, apartado 1, se ha llevado a cabo una evaluación de la seguridad química para esta sustancia o los componentes de esta mezcla cuando la sustancia se ha registrado en cantidades de 10 toneladas o más al año por solicitante de registro.

Página 16 / 18 España (es)

**Ficha de datos de seguridad** conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: **T884** 

## SECCIÓN 16. Otra información

## Indicación de modificaciones (ficha de datos de seguridad revisada)

Sección	Inscripción anerior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Rele- vante para la seguri- dad
2.2		Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml: modificación en el listado (tabla)	SÍ
2.2		Pictograma(s) de peligro:	SÍ
2.2		Pictograma(s) de peligro:: modificación en el listado (tabla)	SÍ
2.2		Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 10 ml	SÍ
2.2		Palabra de advertencia: No es necesario	SÍ
2.2		Pictograma(s) de peligro:	sí
2.2		Pictograma(s) de peligro:: modificación en el listado (tabla)	SÍ
2.2		Indicaciones de peligro: No es necesario	SÍ
2.2		Consejos de prudencia: No es necesario	sí

#### Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
ADR	Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
Códico-IMDG	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
COV	Compuestos orgánicos volátiles
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)
DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)
EC50	Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado
ED	Alterador endocrino
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)
EmS	Emergency Schedule (programa de emergencias)
ETA	Estimación de la Toxicidad Aguda
FBC	Factor de bioconcentración
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo

Página 17 / 18 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



#### Sulfato de zinc heptahidratado ≥99 %, Ph.Eur., USP, BP

número de artículo: T884

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)
LC50	Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
LD50	Lethal Dose 50 % (dosis letal 50 %): la DL50 corresponde a la dosis de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Euroea)
No de índice	El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el anexo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008
NOEC	No Observed Effect Concentration (concentración sin efecto observado)
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International
OACI-IT	Technical instructions for the safe transport of dangerous goods by air (instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea)
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos9
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas
SVHC	Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)

#### Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

#### Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

Código	Texto
H302	Nocivo en caso de ingestión.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

#### Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.

España (es) Página 18 / 18